

RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO PARA FACULTAD DE FARMACIA (CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2016)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 de la Gerente de la UPV/EHU se anunció la convocatoria referida en el epígrafe.

Segundo.- La publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as a la convocatoria de referencia se produjo por Resolución de 16 de noviembre de 2016.

Tercero.- Esta Gerencia ha procedido a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes admitidas en esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Gerencia es competente, por delegación, para dictar esta Resolución, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Resolución de 30 de enero de 2013, del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 13 de febrero de 2013)

Segundo.- El procedimiento para la provisión en régimen de Asignación de Funciones del puesto que se convoca es el dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Planificación de PAS Laboral de 4 de julio de 2013, ratificado por el acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en sesión de 18 de julio de 2013, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de funciones al PAS Laboral.

Tercero.- El referido procedimiento establece que resultará seleccionada la persona que obtenga la mejor posición en la relación ordenada de valoración de méritos. Asimismo, se establece que únicamente podrán resultar seleccionadas las personas con relación laboral temporal, si no puede cubrirse la asignación con personal laboral fijo,

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Asignar el desempeño transitorio mediante la formalización de contrato de trabajo al personal laboral seleccionado, en el puesto de trabajo y los términos en que se recoge en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo.- La asignación se confiere con fecha de efectos de 1 de diciembre de 2016 y mantendrá su vigencia de conformidad a lo establecido en el art. 8 del Acuerdo de la comisión de planificación del PAS laboral de 4 de julio de 2013.

Tercero.- Publicar la presente Resolución y anexo/s correspondientes en la página web de la UPV/EHU.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, Administración de los Centros o Servicios correspondientes, así como a la Sección de Nóminas. Tome razón la Sección de P.A.S.

Quinto.- Contra la presente Resolución, se podrá interponer demanda laboral ante el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de Jurisdicción Social.

Leioa, a 25 de noviembre de 2016

Por delegación de competencias del Rector: Resolución de 30 de enero de 2013
(Boletín Oficial del País Vasco de 13 de febrero de 2013)

La Gérante de la UPV/EHU

Fdo.: Miren Lorea Bilbao Arteche



ANEXO I

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES convocada por Resolución de 19 de octubre de 2016

Adjudicatario/a:	Nagore Gandarias Inchaurza
Denominación:	Técnico/a Especialista Laboratorio
Ref:	L 96
Dotación:	4
Jornada:	Normalizada
Grupo:	III
Categoría profesional:	Técnico Especialista Química
Especialidad:	Química
Nivel:	21
Perfil Lingüístico:	2; 31 de enero de 1994
Centro:	FACULTAD DE FARMACIA
Campus:	ÁLAVA/ARABA
RE:	
Fecha de efectos:	1 de diciembre de 2016



ANEXO II

RELACIÓN DE PUNTUACIONES - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - CONVOCATORIA DE 19/10/2016

28		L 96		Técnico/a Especialista Laboratorio				Dot. 4		PL 2.1/94		FACULTAD DE FARMACIA												TOTAL SERV.		TITUL.		IDIOM.		EUSKERA		ENTR.	
ADJ	DNI	APELLIDOS. Nombre		ORD	PUNT. TOTAL	ANTIGUED		F = Grupo		L ≠ Grupo		F & L ≠ Gr.		SERV. UPV		F = Grupo		L ≠ Grupo		F & L ≠ Gr.		SERV. OTRAS		TOTAL SERV.		TITUL.		IDIOM.		EUSKERA		ENTR.	
		Años	Ptos.			Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos	Puntos	PL	Ptos.	Puntos					

b) Personal laboral temporal perteneciente al mismo Grupo, Categoría y Especialidad

Adj.	45621413Q	GANDARIAS INCHAURZA, NAGORE			2,1000	0	0		1	0,10		1	0,10												0,1		1,50	0,50	2	0	
------	-----------	-----------------------------	--	--	--------	---	---	--	---	------	--	---	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	------	------	---	---	--